



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-11574337--APN-DGD#MAGYP SE CREA EL PLAN FEDERAL DE MEJORA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS – POTENCIAR ALIMENTOS - SABYDR

VISTO el Expediente N° EX-2022-11574337- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario para el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA potenciar la actividad productiva de las empresas agrobioalimentarias radicadas en la REPÚBLICA ARGENTINA, procurando la diversificación de la oferta, el crecimiento y el desarrollo competitivo, y la mejora continua en la producción y comercialización de alimentos de calidad.

Que la actividad del sector de pequeñas y medianas empresas (pymes) agrobioalimentarias ha generado un fuerte dinamismo en las últimas décadas, a partir de la aparición de nuevas tecnologías, de una mayor demanda de productos diferenciados, nuevas tendencias de consumo y diversas formas de comercialización.

Que no obstante ello, se considera que el acceso y permanencia en los mercados de las empresas y productores de alimentos, podría incrementarse mediante un acompañamiento que contribuya a su desarrollo empresarial mediante Programas integrales.

Que el NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (97%) de la estructura de la producción de alimentos y bebidas de la REPÚBLICA ARGENTINA, está conformada por micro, pequeñas y medianas empresas que promueven empleo, valor agregado y desarrollo local, siendo que uno de los problemas para el sostenimiento de las mismas es el relacionado con la falta de capacidad de gestión, desarrollo comercial y el acceso al financiamiento, generando asimetrías que afectan su crecimiento y viabilidad.

Que dichas asimetrías, se plantean como una debilidad estructural en el sector pyme agrobioalimentario y una limitante para el desarrollo productivo y social de nuestro país, por lo que se busca abordar la problemática a través de diversos componentes o Programas diseñados a medida en función de TRES (3) dimensiones (calidad,

diferenciación y competitividad).

Que en este contexto, resulta conveniente crear el Plan Federal de Mejora de Gestión para Empresas de Alimentos y Bebidas - PotenciAR Alimentos -, destinado a mejorar y desarrollar las capacidades de gestión de las empresas de alimentos a través de una oferta de programas de formación que incluyan la temática referida a calidad, diferenciación y competitividad.

Que ello permitirá, además, el intercambio de conocimientos y el trabajo en redes, en un marco adecuado para la vinculación entre los empresarios y productores de los distintos distritos y eslabones productivos.

Que este modo de actuar, permitirá alinear los diferentes Programas y esquemas de capacitación, asesoramiento y formación profesional vigente, y a desarrollarse, asegurando la unidad en la acción.

Que entre las competencias del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se encuentra la de promover estrategias que mejoren las condiciones de acceso a los mercados y agreguen valor a la producción de alimentos y productos agrobioindustriales, así como también la de entender en la ejecución de planes, programas y políticas de producción, comercialización interna y externa, tecnología y calidad, y entender en la elaboración de políticas atinentes al desarrollo y competitividad de las economías regionales, con la inclusión de los productores agropecuarios, en el ámbito de su competencia.

Que entre los objetivos asignados a la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se encuentran, entre otros, el de entender en estrategias que fomenten el consumo, la comercialización y el valor agregado de alimentos, coordinando acciones con los organismos de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia, asistir en el diseño y ejecución de políticas de desarrollo de las producciones de las economías regionales y mejora de la competitividad, promoción comercial, el promover la diferenciación de los alimentos producidos en las economías regionales y en los diferentes territorios de la REPÚBLICA ARGENTINA para satisfacer las demandas locales, establecer los lineamientos generales vinculados a la Diferenciación y Calidad de Productos agroalimentarios, el desarrollar programas específicos de fortalecimiento de las capacidades de gestión, integración vertical y horizontal de productores y Pequeñas y Medianas Empresas del rubro alimentario, para la diferenciación de productos que fortalezcan su participación en la comercialización e inserción en el mercado nacional e internacional.

Qué asimismo, el acompañamiento del ESTADO NACIONAL mediante instrumentos de promoción e incentivo, y su articulación con los Gobiernos Provinciales y locales favorecerá la viabilidad y desarrollo de estas empresas, promoviendo inversiones en las economías regionales y simultáneamente mejorará el posicionamiento y la consolidación de las mismas en los mercados internos y externos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta conforme las atribuciones que emergen de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y por el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Plan Federal de Mejora de Gestión para Empresas de Alimentos y Bebidas – PotenciAR Alimentos -, en el ámbito de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Autoridad de Aplicación del citado Plan a la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del referido Ministerio, la cual tendrá a su cargo el diseño, la programación y la ejecución de los componentes y/o actividades indicadas en el Anexo que, registrado con el N° IF-2022-28892124-APN-DALIM#MAGYP forma parte integral de la presente medida, y los que se diseñen en el futuro y que se enmarquen en los ejes del aludido Plan y en los objetivos específicos. Asimismo, corresponderá a la citada Secretaría, la adecuación y desarrollo de los instrumentos de promoción, incentivo y asistencia que complementen y potencien al precitado Plan, pudiendo dictar las normas complementarias y de ejecución que resulten necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- Objeto: El Plan Federal de Mejora de Gestión para Empresas de Alimentos y Bebidas – PotenciAR Alimentos -, tiene por objetivo potenciar las capacidades de gestión de las empresas de alimentos y bebidas con sustento en su competitividad sistémica.

Son sus objetivos específicos:

- 1.- Contribuir a la adopción de normas y sistemas de calidad alimentaria requeridos por la legislación y por los clientes.
- 2.- Acompañar en la implementación de esquemas de diferenciación de alimentos como estrategia competitiva, facilitando el acceso a los mercados, permanencia y mejorando su rentabilidad.
- 3.- Asistir en la construcción de modelos de negocios, dotando a las empresas de herramientas de gestión empresarial y creando redes de producción, distribución y comercialización.

El referido Plan se desarrollará bajo los siguientes TRES (3) ejes en los que se incluyen componentes y actividades:

I - Competitividad y Herramientas de Gestión de Calidad.

II - Programa Federal de Formación Profesional para Pymes de Alimentos.

III - Diferenciación y Herramientas de Agregado de Valor.

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación establecerá la modalidad de implementación, presupuestos, requisitos, convocatoria, metodología y contenidos específicos de las actividades, modo de asistencia y duración, así como los requerimientos de las contrapartes, según corresponda para cada uno de los componentes y actividades de cada eje de intervención del Plan.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demanden la implementación del precitado Plan, serán atendidos en función de la disponibilidad presupuestaria, con cargo a las partidas correspondientes del Servicio Administrativo Financiero 363 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 6°. - Créase la “RED DE PYMES AGROBIOALIMENTARIAS” dependiente de la Autoridad de Aplicación, la cual funcionará como un espacio virtual para el intercambio de información entre los participantes del Plan.

Participarán de dicha Red, aquellos empresarios y empresarias que acrediten su participación y finalización en las distintas actividades del Plan.

La Red será coordinada por el área que indique la Autoridad de Aplicación y permitirá la interacción entre sus miembros, con el objetivo de compartir experiencias y participar en el desarrollo de actividades e intercambio de conocimientos, actuando como un foro de valor.

La Autoridad de Aplicación propiciará su articulación con las herramientas y programas de asistencia técnica y económica, que contribuyan a la mejora de las condiciones de productividad y competitividad de las empresas participantes.

La SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, junto con las áreas competentes del citado Ministerio, desarrollará e implementará las herramientas virtuales que faciliten el ingreso voluntario y gratuito a la referida Red.

ARTÍCULO 7°. - Invítase a participar del Plan Federal de Mejora de Gestión para Empresas de Alimentos y Bebidas – PotenciAR Alimentos -, a las Provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 8°. - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.